

26/01/2017

Fiscal Nacional advierte que se iniciarán investigaciones contra quienes difundan falsas informaciones por incendios

El Fiscal Nacional, Jorge Abbott, rechazó este jueves las informaciones falsas difundidas por redes sociales, vinculadas a los casos de incendio registrados en la zona centro sur del país y advirtió las consecuencias penales que arriesgan sus autores.



"Las informaciones sobre mapuches o colombianos detenidos son falsas y así lo hemos desmentimos. Es una gran irresponsabilidad que frente a hechos donde hay tanto dolor, tantas familias, tantas personas afectadas, se difundas mensajes que afectan mucho más, victimizan mucho más a las personas, y no contribuyen en nada en lo que el país hoy día necesita: investigar con tranquilidad, buscar a los eventuales responsables y reclamar la responsabilidad penal que les corresponda", afirmó. Abbott anunció que la Fiscalía abrirá investigaciones por los mensajes falsos difundidos, ya que a su juicio provocan alarma en la población. Aunque reconoció que "son investigaciones complejas", sostuvo que serán abordadas con todos los medios tecnológicos de que dispone el Ministerio Público. El delito investigado será falsa alarma de incendio, emergencia o calamidad pública, contemplado en el artículo 268 bis del Código Penal, que contempla penas de 61 a 541 días de presidio.

Investigaciones regionales

Abbott informó que desde noviembre a la fecha llevamos la Fiscalía ha iniciado 150 investigaciones por incendios. En el mismo periodo se ha formalizado a 26 personas, de las cuales 10 permanecen en prisión preventiva.

En ese marco, explicó que no designará un fiscal único para investigar todos los casos. "He resuelto que todas las investigaciones sean asumidas directamente por cada fiscal regional de las zonas afectadas", sostuvo.

En ese marco, explicó que cada jefe regional está en inmejorables condiciones para actuar coordinadamente con los equipos conformados con los otros órganos del Estado presente en esas zonas -Conaf, Onemi, Bomberos, Carabineros, PDI-, con quienes año a año se realizan trabajos previos para investigar este tipo de hechos.

"Desde la Fiscalía Nacional, desde julio pasado instruimos crear instancias regionales de coordinación. Nombrar a un solo fiscal no le agrega valor alguno a la investigación, por el contrario, se perdería todo el trabajo que se ha hecho a nivel regional. Ese es un patrimonio que debemos cuidar", agregó.

Intencionalidad

Abbott destacó que la Fiscalía está investigando distintas hipótesis, para confirmar o descartar la intencionalidad involucrada. Descartó que existan antecedentes que den cuenta de acciones terroristas o grupos organizados y explicó que, si bien en algunos sitios del suceso se encontraron elementos sospechosos, estos tenían una antigüedad no vinculada al inicio de los incendios actuales.

"Las líneas de investigación deben determinar si hay imprudencia, negligencia o actitudes dolosas. Dentro de la normativa legal, existen delitos de incendio que son de

carácter doloso, es decir, aquellos que son producto de la acción voluntaria de personas, con el propósito de generar un incendio. Sin embargo, en la mayoría de los casos, estos se deben a conductas imprudentes o negligentes".

En ese marco, detalló que en 2016 la Fiscalía llevó adelante más de 160 investigaciones por infracciones a la Ley de Bosques, las que en un 50% derivaron en un reproche penal. "En la mayoría de los casos esa responsabilidad estuvo ligada a un actuar negligente o imprudente", aclaró.

No obstante, enfatizó que cualquiera sea el origen de los incendios, el Ministerio Público actuará con el mayor rigor, pidiendo las penas más drásticas a quienes resulten responsables.

"Los pasos a seguir son los que están dando los fiscales regionales a cargo de la investigación. En primer lugar, es imprescindible custodiar los intereses de las víctimas, preocuparse de la extinción de los incendios. Luego las policías y los fiscales pueden levantar en el sitio del suceso toda la información que sea posible para establecer responsabilidades", dijo. Los delitos de carácter doloso tienen penas que van desde los 5 años y un día a 20 años; en tanto que la Ley de Bosque castiga con penas de hasta 5 años los cuasi delitos producto de imprudencia y negligencia.